

COMISIÓN ORGANIZADORA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

RESOLUCIÓN C.O. N° 179-2012-UNAM

Moquegua, 10 de mayo del 2012

VISTO:

El Informe N° 036-2012-IPI/UNAM de fecha 23.04.2012, acuerdo de Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 08 de mayo de 2012, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 28520 se crea la Universidad Nacional de Moquegua como persona jurídica de derecho público interno; mediante Resolución N° 336-2007- CONAFU, de fecha 12 de diciembre del 2007, se resuelve otorgar la autorización de Funcionamiento Provisional;

Que, el Artículo 6° numeral 2 del Estatuto, en concordancia con el artículo 11° del Reglamento General, establece que la Universidad Nacional de Moquegua para el cumplimiento de sus fines, principios y objetivos, en ejercicio de sus atribuciones y autonomía, está facultada para organizar su sistema normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, mediante Informe N° 036-2012-IPI/UNAM de fecha 23 de abril del 2012, el Lic. Roger Nilton Ticona Flores, Jefe de Imagen y Promoción Institucional de la Universidad Nacional de Moquegua, hace de conocimiento del Dr. ERASMO MANRIQUE ZEGARRA Presidente de la Comisión Organizadora, que el distrito de El Algarrobal cumple 42° Aniversario de creación el próximo 26 de mayo, motivo por el cual solicita se sirva considerar la emisión de una Resolución de Felicitación y Reconocimiento.

Que mediante Decreto Ley N° 18298 de fecha 26 de mayo de 1970, se crea el distrito de El Algarrobal, con su capital el pueblo de El Algarrobal, siendo Presidente de la República el General de División EP Juan Velazco Alvarado.

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 23733 y de conformidad a lo acordado en Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 08 de mayo del 2012;

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER Y FELICITAR** al distrito de El Algarrobal por su 42° Aniversario de Creación Política, mediante Decreto Ley N° 18298 de fecha 26 de mayo de 1970.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Vicepresidencia Administrativa, disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

DISTRIBUCIÓN:

Presidencia  
Vicepresidencia Académica  
Vicepresidencia Administrativa  
Interesados  
Archivo (02)

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
PRESIDENTE  
DR. ERASMO MANRIQUE ZEGARRA  
PRESIDENTE

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
SECRETARÍA GENERAL  
Msc. Alcides Nicanor Sánchez Parra  
SECRETARIO GENERAL

B

“Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad”

**INFORME N°036-2012-IPI/UNAM**

**A** : Dr. Erasmo Manrique Zegarra  
Presidente de la Comisión Organizadora - UNAM  
**DE** : Lic. Roger Ticona Flores  
Of. de Imagen Institucional  
**ASUNTO** : Propuesta de Resolución de Reconocimiento  
**FECHA** : 23 de abril del 2012

4:20 pm  
23 ABR 2012  
Universidad de Moquegua  
Firma

Mediante el presente me dirijo a usted para saludarlo y hacer de su conocimiento que el distrito del Algarrobal cumple 42° aniversario de creación el próximo de 26 mayo, el distrito de Pacocha estará cumpliendo su 42° Aniversario de creación el día 26 de mayo y la Provincia de Ilo el 26 de mayo cumple su 42° aniversario de creación; motivo por el cual solicitamos se sirva considerar la posibilidad de emitir RESOLUCIONES DE RECONOCIMIENTO Y FELICITACIÓN.

- Municipalidad distrital de Pacocha, Decreto Ley 18298 de 1970, Alcalde Prof. Domingo Arturo Aragón Cornejo
- Municipalidad distrital del Algarrobal Decreto Ley 18298 de 1970, Alcalde Arq. Gerardo Felipe Carpio Díaz
- Municipalidad provincial de Ilo Decreto Ley 18298 de 1970, Alcalde Prof. Jaime Valencia Ampuero

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
RECIBIDO  
27 ABR. 2012  
Hora ..... N° Reg. 0422  
Firma ..... Peto 03

Es cuanto informo a usted para los fines que estime conveniente.

Atentamente.

Adjunto:  
Decreto Ley N° 18298

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

Lic. Roger Milton Ticona Flores  
JEFE DE IMAGEN Y PROMOCIÓN INSTITUCIONAL

PRESIDENCIA-UNAM  
Prov. 1844 Folios: 03  
Folio: 56 Fecha: 5 ABR. 2012  
Para: SESIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
REPUBLICA DEL PERU  
PRESIDENTE

rtf/oipi  
Cc.: Archivo



**DECRETO LEY NO. 18298**

**CONSIDERANDO:**

Que las condiciones sociales, políticas, económicos y geográficas de la zona de ILO, de la Provincia de Mariscal Nieto, determinan su actitud para ser elevada a la categoría de la Provincia:

Que el pronunciamiento de la Sociedad Geográfica de Lima, es favorable a tal creación; En uso de las facultades de que está investido;

**Art. 1º .-** Créase la Provincia de Ilo, en el Departamento de Moquegua, cuya Capital será la ciudad de Ilo.

**Art. 2º.-** La Provincia de Ilo, estará integrada por el Distrito de Ilo, su capital la ciudad de Ilo; y los nuevos distritos de Pacocha con su capital Pueblo Nuevo; y el Algarrobal, con su capital el pueblo de El Algarrobal, que este Decreto Ley crea.

**Art. 3º.-** Los límites de la Provincia de ILO, serán los siguientes : por el Norte, el límite departamental entre Arequipa y Moquegua, desde el Océano Pacífico hasta el Cerro El Abra; por el Este una línea que va de Cerro El Abra, por Cerro El Morro, Cerrillos Negros, Cerros del Infiernillo, Cerros de Osmore y Estación Hospicio, hasta el encuentro de Quebrada Honda con Quebrada Seca; por el Sur, el límite departamental entre Tacna y Moquegua, desde Quebrada Honda hasta Punta Icuy en el Océano Pacífico; y por el Oeste el Océano Pacífico.

**Art. 4ª.-** Los límites de los distritos, serán los siguientes:

**Distrito de Ilo.-** Boca del Río Ilo, línea de playa hacia el Sur, hasta Punta Icuy, límite departamental Tacna-Moquegua, hasta Cerro Piedra Grande, hacia el Noroeste Cerro Redondo y Corte Blanco, hasta la Glorieta en el río Ilo y continuando el río Ilo aguas abajo hacia su desembocadura.

**Distrito de Pacocha.-** Boca del río Ilo, límite de playa hacia el Norte hasta el límite departamental con Arequipa; continúa por el este límite hacia Cerro Morrillo; de este punto hacia el Sur, pasando por Cerro Gordo, Jaboncillo y Tora hasta Glorieta en el río Ilo; de este punto, el río Ilo, aguas abajo hasta su desembocadura.

**Distrito de El Algarrobal.-** El límite provincial de los límites señalados para los distritos de Ilo y Pacocha.

**POR TANTO:**

Mando se publique y cumpla. **DECRETO LEY NO. 18298**

**CONSIDERANDO:**

Que las condiciones sociales, políticas, económicos y geográficas de la zona de ILO, de la Provincia de Mariscal Nieto, determinan su actitud para ser elevada a la categoría de la Provincia:

Que el pronunciamiento de la Sociedad Geográfica de Lima, es favorable a tal creación; En uso de las facultades de que está investido;

**Art. 1º .-** Créase la Provincia de Ilo, en el Departamento de Moquegua, cuya Capital será la ciudad de Ilo.

**Art. 2º.-** La Provincia de Ilo, estará integrada por el Distrito de Ilo, su capital la ciudad de Ilo; y los nuevos distritos de Pacocha con su capital Pueblo Nuevo; y el Algarrobal, con su capital el pueblo de El Algarrobal, que este Decreto Ley crea.

**Art. 3º.-** Los límites de la Provincia de ILO, serán los siguientes : por el Norte, el límite departamental entre Arequipa y Moquegua, desde el Océano Pacífico hasta el Cerro El Abra; por el Este una línea que va de Cerro El Abra, por Cerro El Morro, Cerrillos Negros, Cerros del Infiernillo, Cerros de Osmore y Estación Hospicio, hasta el encuentro de Quebrada Honda con Quebrada Seca; por el Sur, el límite departamental entre Tacna y Moquegua, desde Quebrada Honda hasta Punta Icu y en el Océano Pacífico; y por el Oeste el Océano Pacífico.

**Art. 4ª.-** Los límites de los distritos, serán los siguientes:

**Distrito de Ilo.-** Boca del Río Ilo, línea de playa hacia el Sur, hasta Punta Icu, límite departamental Tacna-Moquegua, hasta Cerro Piedra Grande, hacia el Noroeste Cerro Redondo y Corte Blanco, hasta la Glorieta en el río Ilo y continuando el río Ilo aguas abajo hacia su desembocadura.

**Distrito de Pacocha.-** Boca del río Ilo, límite de playa hacia el Norte hasta el límite departamental con Arequipa; continúa por el este límite hacia Cerro Morrillo; de este punto hacia el Sur, pasando por Cerro Gordo, Jaboncillo y Tora hasta Glorieta en el río Ilo; de este punto, el río Ilo, aguas abajo hasta su desembocadura.

**Distrito de El Algarrobal.-** El límite provincial de los límites señalados para los distritos de Ilo y Pacocha.

**POR TANTO:**

Mando se publique y cumpla.

Lima, 26 de Mayo de 1970

Firmas:

General de División EP Juan Velasco Alvarado

General de División EP Ernesto Montagne S.

Vicealmirante AP Manuel Fernández C.

General de División EP Edgardo Mercado Jarrín, Ministro de Relaciones Exteriores, Encargado de la Cartera de Aeronáutica.

General de Brigada EP Armando Artola A.

Lima, 26 de Mayo de 1970

Firmas :

General de División EP Juan Velasco Alvarado

General de División EP Ernesto Montagne S.

Vicealmirante AP Manuel Fernández C.

General de División EP Edgardo Mercado Jarrín, Ministro de Relaciones Exteriores, Encargado de la Cartera de Aeronáutica.

General de Brigada EP Armando Artola A.